

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 41**

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0008161.

Autos nº: Seguridad Social 204/2020.

Materia: Materias Seguridad Social.

Ejecución nº: 89/2021.

Ejecutante: Raquel Serrano Hernández Rico.

Ejecutado: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y otros 5.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACION**

Dña. María José González Huergo Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 89/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Raquel Serrano Hernández Rico frente a Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Dulcinea Nutrición, S.L., D. Rafael Muñoz de la Espada Palomino (Administrador Concursal), FOGASA, Instituto Nacional de Seguridad Social y SOLIMAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 72 sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se acompaña :

PARTE DISPOSTIVA

Requerir al Instituto Nacional de Seguridad Social el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, advirtiéndole conforme a los términos expuestos en la fundamentación jurídica de esta resolución, ya que la Mutua SOLIMAT ya anticipó el importe que le correspondía.

Notifíquese la presente a las partes y, en su caso, a los servicios jurídicos del ejecutado, acompañándose en la notificación dirigida a la demandada copia del escrito solicitando la ejecución.

No ha lugar a despachar ejecución frente a Dulcinea Nutrición, S.L. puesto que se encuentra declarada en concurso de acreedores, en el procedimiento nº 146/2018, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia, Instrucción y Mercantil nº 4 de Ciudad Real.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de SANTANDER 5052-0000-64-0089-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

(Firmada).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dulcinea Nutrición, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1939

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>